



EL VAPOR.

5 agosto de 1834.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES, JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

La causa del orden es la primera, hemos dicho en el número precedente; pero para sostenerla ha de brillar la espada de la justicia con toda su imparcialidad y vigor. Obrese de modo que no se atengan los carlistas á una indulgencia indiscreta, que en disculpa de sus excesos no puedan alegar los demócratas una impunidad vergonzosa; y se apartarán ambos extremos á la vez, y fácil y majestuosamente se deslizará el carró político por el carril del centro. La fuerza del Gobierno no está en la superabundancia de decretos, sino en la eficacia de su espíritu y en la resolución varonil de hacerlos cumplir. Húyase de juntar sobre todo la impunidad del crimen á la voz de una moderacion virtuosa, pues es el medio de que tomen aliento los enemigos de la patria, hallando en las operaciones mismas del Ministerio un arsenal de pruebas con que mover guerra al benemérito sistema de cuerda y filosofía templanza. No la moverán por cierto en cuanto carezcan de tales argumentos y estén seguros de que, cualquiera que sea el colorido de su audacia, no ha de encontrar ningun género de patrocinio ante la ley. De esta suerte enseñaremos á ser libres á los que pelean por el despotismo invocando la libertad, y presentaremos en su desnudez horrible el idolo de la ignorancia á los que hacen armas todavía por la esclavitud.

Dos clases de individuos se encierran en las esferas del partido liberal, igualmente contrarias á la verdadera independencia de la Nacion. Es una de ellas la de los que por un exceso de liberalismo quisieran que fuesen tan serviles los demas, que abrazasen su dictámen sin análisis filosófico ni conciencia política. El particular que les hace la contra en la tertulia, y el escritor que desmenuza las cuestiones por un sentimiento opuesto al de su sistema, son objeto perdurable de su animadversión y escarnio. Supónense liberales por escelerencia, al tiempo que aspiran á ejercer una dictadura bajo la sombra de la libertad: quieren el privilegio de hablar cual se les antoje de las instituciones mas importantes, al paso que pretenden tiranizar el raciocinio ageno con la descabellada pretension de que se convierta en servil reflejo del suyo propio. En vez de aquel blando imperio de las leyes bajo cuyos auspicios descuella sin tumulto toda suerte de opiniones, en vez de aquella hidalga franqueza del pensamiento que esponiendo á los ojos del público un dictámen político lo esfuerza con urbana energía, lo sostiene con selecta copia de meditaciones y lecturas, lo viste en fin con los plácidos atavios de una imaginacion risueña, apetecen una opresion no menos inquisitorial é inconsiderada que la del despotismo. Conviene persuadir á estos señores que no andan de acuerdo con la libertad filosófica; que buscan la de una asociacion, no la de un reino; que se parecen á la provincia que solicita fueros en tanto que yacen las otras bajo uua férrea coyunda, al fraile que sueña solo en la prosperidad de su convento, al egoista en fin cuya vida entera no encierra mas problema que discurrir á su modo sobre el Yo de Descartes. Llevados de este espíritu de dominio, tan opuesto á la suave tolerancia de la libertad, no es mucho que vean en los demas los defectos de que adolecen ellos, ni que culpen de vendido al Gobierno á cualquiera orador ó folletista que se atreva á pronunciar la verdad en épocas de ardientes pasiones. Por desgracia no pocas veces han logrado embravecer las oleadas populares y dirigirlas contra personas inocentes. Apoyados en el patriotismo, las irritaron en

1808; y abogando por la Constitucion de Cádiz, en 1823. No hay para que trazar las amargas consecuencias de semejantes estravíos; pero si quiere evitarlos el Gobierno, colóquese en la verdadera línea intermedia, y muestre tan oportuno vigor, que nunca dé margen á que confien unos en su indolencia, ni á que otros puedan echarle fácilmente en rostro una impunidad sospechosa. Solo así dominará todo género de pasiones; solo así logrará el mérito de enfrenarlas y establecer el imperio de la razon, desde largos años desconocido en la Península. Y se verá entonces el raro ejemplo de aquella civilizacion moral que blasona de indulgente con todas las opiniones y tolera la voz de los partidos como no traspase los límites de la ley y defienda sin hostilidad irritante los beneficios que deduzca de su plan. He aquí la libertad única y verdadera de los pueblos. Así la comprendieron Aristides, Tulio, Wasinghton y Moreau.

Del todo diferente del que acabamos de pintar, manifiéstase aquel linaje de personas que adula constantemente al poder, ora sostenga las leyes, ora sea usurpado por un partido vencedor. Así como exigen los primeros que suscriban los demas á su opinion, apetecen estos suscribir á la de todos. No es descaradamente despótica la indole de su servilismo, antes tan elástica y flexible, que se pliega á toda clase de circunstancias y caprichos. Toman en las asambleas la máscara de una moderacion falsa; y sin embargo de que suelen ser bajo el techo doméstico irritables y tiránicos, afectan en público sentimientos filosóficos. Gracioso es por demas oírles hablar de filantropía en un tomo simpático y compungido, verles acompañar el discurso con ademanes raquíticos, y apoyarlo en un sin número de citas de varios tiempos y colores. Igualmente sostienen con ellas el lado derecho ú el izquierdo, la *Girona* ó la *Montaña*. Llega la hora de fallar una causa importante; la hora de condenar ó absolver á un inocente, y toman la bolita negra con aire pulido y señoril, y entreabre sus labios una plácida sonrisa cuando la dejan escapar de entre los dedos para lanzarla en la urna fatal.

Observad á alguno de los individuos de este cómodo gremio así que entra en la Cámara un vocal del Consejo de ministros. No hayais miedo de que descuide el ponerse á tiro de preguntarle por su salud y recomendarle al paso tal ó cual memorialito. En el resto de la sesion no separa los ojos del personaje, y á fuer de acólito asiduo de la grandeza humana, desea adivinar sus pensamientos y dar á entender el zelo con que contribuye por medio de su voto á su mas leve indicacion. Mas no por esto se crea que el carácter político que pretendemos dibujar se muestre perpetuamente prosternado ante el idolo ministerial. Abandonáele en cuanto presente su caída, en orden á lo cual se halla dotado de un olfato exquisitísimo. Es propiamente la cigüeña que dice el último á Dios al edificio próximo á desplomarse.

Ahora bien: ¿cual no será el perjuicio que acarree á las asambleas públicas un hombre tan flexible para adular á todas las opiniones, y en cuyo corazon, si se nos permite la frase, está como estereotipado el servilismo? ¿Cuántas pretensiones siniestras hubieran dejado de tener buen éxito sin el auxilio de este ejército federal, hipócrita bandada de pájaros de mal agüero, pronta á socorrer la audacia que teme, sin embargo de que conozca la virtud de los hombres que abandona?

No pereciera sin ellos Luis XVI, ni se erigiera en potestad única el Tribunal de salud pública. Sandio y peligroso seria no conocerles, no desenmascararles, guardar consideracion alguna á sus cualidades de puro barniz. No presumimos que ocupen tales entes un asiento en los Estamentos de España; pero si así sucediese, desconfien cuantos en ellos se precien de hombres rectos, de la meliflua urbanidad y el elástico temple de esos camaleones políticos. No menos ridículo parece exigir que se midan los demas por nuestra propia opinion, que el hacer alarde de no tener ninguna. Los primeros aspiran á la tiranía proclamando la libertad, los segundos prestan un constante apoyo al partido mas osado. Cortesanos por lo comun de una democracia audaz ó un maquiavelismo apostólico, fortalécenlos en sus ideas de engrandecimiento, y contribuyen á eslabonar los andamios que deben elevarles á la cumbre del poder. Entonces es el caso de solicitar gracias, de mendigar favores, de espiar la oleada mas robusta de la oposicion para despolvorear la toga del nuevo triunfiro que ha de derribar el ministerio, ó la del procónsul todavía oscuro que se ha de ceñir el laurel cesáreo sin mas auxilio que los desórdenes mismos de la anarquía.

Puesto que rápida brilla la época de una discreta templanza, aprovéchenla los hombres de filosóficas ideas, dándole un carácter sublime de entereza é imparcialidad. Si andan flojos ó irresolutos, si no muestran igual solicitud en castigar el delito sea cual fuere su gravedad ó su color, si ofrecen á unos la confianza que inspiran los pusilánimes y la sospecha á otros de gente parcial, comprometen su propia existencia, y lo que es mas sensible, la causa del orden y de la patria. ¿Y habria en efecto táctica mas imbécil que la de alentar con la indulgencia al apostólico, armar con un argumento de sospecha al exaltado, dejar impune al primero, suministrar á este un pretexto de exageracion, robustecer las maniobras de entrambos, y caer por último víctima de sus asechanzas y blanco de sus desprecios?

Revista de ambos mundos.

FRANCIA.

Paris 27 de julio.

A escepcion de los partes telegráficos harto concisos de ayer y de antes de ayer, carecemos todavía de noticias oficiales y estensas sobre los asuntos de Navarra desde la entrada de don Carlos.

Sin embargo, las que han llegado últimamente, aunque incompletas, nos proporcionan datos y nombres de lugares que nos permiten determinar algunos de los movimientos efectuados por ambos partidos, y ofrece una base material al raciocinio.

El resultado de nuestro exámen comparativo es el siguiente:

Elizondo, de que tanto se habla, es una villa con su castillo ó cuartel fortificado, situada en el valle de Baztan, en las fuentes de Bidasoa, á cinco ó seis leguas de Ainhóe, primer lugar de Francia. El 12 salieron de Elizondo don Carlos y Zumalacarreui, dirigiéndose hácia Pamplona por Lanz, en el valle de este nombre, por donde pasa el camino de Pamplona á Bayona.

Despues de haber dado la vuelta á Pamplona, se encaminaron á la comarca llamada la Borunda, la cual consiste en un dilatado valle que reina desde Salvatierra hasta Pamplona, entre la altísima sierra de Aralar y la de Andia, y que toma su nombre del rio Borunda, el cual lo trueca por otro cerca de Pamplona.

Desde Salvatierra, á seis leguas al levante de Vitoria, no parece que se hayan adelantado hácia esta última ciudad; pues, segun los partes y correspondencia de Bayona, estaban en Eulate, en la

falda meridional de los montes Andia y Santa Cruz de Campezu, á medio camino de Salvatierra á Viana, cerca del Ebro, y á diez leguas sudeste de Vitoria. Una de sus columnas pasó al mismo tiempo por las salinas de oro, al sudoeste de Pamplona y á tres leguas á la izquierda de Puente-la-Reina.

Las noticias de hoy nos los manifiestan apostados en Piedra Millera, á orillas del Ega, cerca de Santa Cruz de Campezu, á cuatro leguas á la izquierda de Estella y á tres y media de Viana.

Acaso no se equivocan nuestros corresponsales cuando nos anuncian que el plan de Rodil se dirige á atraer los insurgentes á la Navarra meridional, alejándolos de los Pirineos y acorralándolos en el Ebro, para acabar con ellos mas fácilmente, ó forzarles á salvar el río para arrancarlos de una vez de su suelo nativo que les proteje y ampara.

Sigamos ahora la marcha del general Rodil. Llegado que hubo á Navarra por Logroño, que está á bastante trecho de Vitoria, mientras que una de sus divisiones se encaminaba en derechura á esta última ciudad, el general en jefe español estaba el 9 en Mendavia, desde donde dirigió una proclama á los Navarros. Desde allí se encaminó á Estella, en donde se halla actualmente su cuartel general, y parte de sus fuerzas está en Puente-la-Reina.

Por otro lado, los últimos partes de Bayona aseguran que las tropas de la division de Vitoria habian ocupado á Salvatierra, Oñate y Segura, y que los carlistas se habian replegado sobre Alzazua, á 4 leguas al levante, en la Borunda.

De todas estas noticias resulta, á nuestro entender, lo siguiente: Los carlistas han visto burlada su tentativa sobre Vitoria, cuya guarnicion habra sin duda recibido algun refuerzo de las tropas procedentes de Portugal. La ocupacion de Segura y la probable salida de la guarnicion de Pamplona por el camino de Tolosa pueden comprometer altamente la retirada de los rebeldes á Elizondo, ó causarles al menos grave pérdida.

(Diario de los Debates.)

PORTUGAL.

Lisboa 20 de julio.

S. M. I. el duque de Braganza continúa adelantando en su convalecencia, y se espera que en breve tiempo se hallará completamente restablecido. Hoy á medio día fue á visitar los trabajos que se están haciendo en el monasterio de San Benito de Saude para preparar los salones de las dos Cámaras legislativas.

Se han recibido en la secretaria de Estado del Interior felicitaciones y muestras de adhesion á S. M. F. de todas las municipalidades de la provincia de cabo Verde, en Africa; señaladamente de la ciudad de S. Felipe, en la isla del Fuego; de las islas Brava, de Santiago, y Bueva-vista, y de los ayuntamientos de santa Catalina y Praya, de la de Santiago.

El Gobierno ha tomado providencias energicas para sacar nuestra provincia de la costa de Guinea del estado de abatimiento y miseria en que se halla de resultas de las calamidades pasadas.

El encargado de negocios de S. M. F. en la corte de Stockolmo participa, en oficio de 27 de junio próximo pasado, que por orden de S. M. el Rey de Suecia, fecha 14 del mismo mes, es permitida hasta el 1.º de octubre del presente año la esportacion de granos de aquel reino, libre de derechos de aduana y de otros cualesquiera.

En la provincia del Miño se activa el expediente para la congrua sustentacion de los párrocos, y asignacion de fondos para los gastos del culto divino y fábrica de los templos.

Idem 21.

El Sr. baron de Mortier, ministro de Francia, ha tenido hoy el honor de ser presentado á SS. MM. Fidelísima é Imperiales.

Por un decreto de 12 de julio se permite, previo exámen, ganar los cursos en la universidad de Coimbra á todos los que los interrumpieron en 1828 por causa de persecuciones políticas.

Idem 22.

El prefecto de Estremadura, en representacion del 20 de julio, pidió que se creasen empleos nuevos de escribanos de ayuntamiento en los pueblos considerables, y principalmente en las cabezas de partido, por no bastar para el servicio los secretarios de Consejo; sobre lo cual ha declarado S. M. I. en decreto del mismo día que en vez de crear empleos nuevos favoreciendo la tendencia natural de los portugueses á ser empleados públicos, cumple al bien general contrariarla, para que no haya tantos gobernantes como gobernados, lo que ha sido en todas las naciones causa principal de su decadencia; y que solo cuando la esperiencia, que es la sabiduría de las naciones, muestre la necesidad evidente de nuevos empleos, deberán crearse: por lo tanto, en carga al prefecto que indique cuales son los ayuntamientos donde sea dudable la necesidad de nuevos secretarios.

ESPAÑA.

Madrid 31 de julio.

La Reina nuestra Señora doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la Reina Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el espresado Real sitio la Serma. Señora Infanta doña María Luisa.

Reales decretos.

Siendo conveniente que los Próceres del Reino usen de una investidura correspondiente á la alta dignidad en que están constituidos, tuve á bien aprobar los modelos que me propusisteis, y mandar que se sacasen copias de ellos para remitirlas cuanto antes á los interesados. Para que en ningún tiempo pueda ocurrir la menor dificultad sobre este punto, he tenido á bien resolver, en nombre de mi augusta Hija doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º El traje de los Próceres del Reino en los actos mas solem-

nes consistirá en un manto ducal de terciopelo azul turquí con mangas anchas, como lo usaron los ricos-hombres de Castilla y de Aragon en los siglos xiv y xv, forrado de armiños, con la epitoga tambien de armiños, el cual arrastrará algo por detrás: por encima de la epitoga adornará el cuello del Prócer una gola mas subida por detrás que por delante. Por debajo del manto llevará el Prócer una túnica de glacé ó de tisú de oro, que bajará hasta cubrir la rodilla, y cuyas mangas ajustarán en el puño, y estarán adornadas en este sitio por una guarnicion estrecha de encage: medias de seda blanca, y zapatos de terciopelo azul con un lacito de cinta ó galon de oro. En la cabeza llevará el gorro ducal tambien de terciopelo azul con vueltas de tisú de oro, y debajo del manto la espada pendiente de un cinturon de la misma tela que la túnica.

Art. 2.º El uniforme de gala de los Próceres consistirá en casaca verde oscuro, forrada de seda blanca, abotonada por delante, bordada de oro con ramas de roble, laurel y palma entrelazadas rodeando coronas ducales: calzon blanco de casimir con un bordado como el del filete de la casaca, que se reducirá á un ramo de roble en la charretera: medias de seda blanca, zapatos con hebilla dorada y tabali negro bordado; sombrero apuntado guarnecido con pluma blanca y galon de oro ondeado en la orilla, imitando un bordado de hojas de roble; escapapela encarnada con presilla de canelones de oro, y el boton de ésta y los de la casaca tendrán en su centro la corona ducal.

Art. 3.º El traje del maestro de ceremonias de las Cortes en los actos mas solemnes se compone de manto de terciopelo color de pasa, forrado de seda blanca y largo hasta los pies, con mangas anchas, y abierto por delante: gorro del mismo terciopelo con vueltas hacia arriba de tisú ó glacé de plata: cuello del manto del mismo tisú, que descenderá por las espaldas, y por delante descubrirá en forma de banda por cada lado como una terci de ancho, yendo en disminucion hacia los pies: túnica del mismo glacé ó tisú, descendiendo hasta cubrir las rodillas, con mangas largas y estrechas hasta los puños rodeando estas una pequeña guarnicion ó vuelo de encage de dos pulgadas de ancho: cinturon de terciopelo bordado, y pendiente de él la espada: medias de seda blanca, zapatos de terciopelo de color igual al del gorro y manto con un lazo de cinta ó galon de plata.

Art. 4.º El uniforme de gala del mismo maestro de ceremonias será: casaca verde oscuro, abotonada por delante, con bordado de oro arreglado al modelo que está acordado: calzon blanco, bordada la charretera con el filete del uniforme: medias de seda blanca, hebilla dorada, tabali blanco, y sombrero apuntado guarnecido con pluma negra.

Art. 5.º Las telas y materia de los trages mencionados en los artículos anteriores, las de los maceros y demás dependientes de ambos Estamentos, y finalmente, cuantos artículos se empleen en el equipo y adorno interior de sus dos palacios deberán ser precisamente fabricados en España.

Art. 6.º En el Ministerio del Interior se conservarán los modelos de los trages y bordados señalados, á los cuales se arreglarán exactamente los que se construyesen. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.— Está rubricado de la Real mano.— En Riofrio á 26 de julio de 1834.— A. D. José María Moscoso de Altamira.

Desacando restituir á la Real jurisdiccion ordinaria las atribuciones que por las leyes del reino le competen, y dar á la seguridad y defensa de las personas todas las garantías que ofrecen las formas comunes de la justicia; en nombre de mi escelsa Hija, y despues de haber oido al Consejo de Gobierno y al de Ministros, he venido en mandar:

- 1.º Cesarán las comisiones militares en todas las provincias del reino.
- 2.º Las causas pendientes en dichas comisiones pasarán á las audiencias respectivas, para la ulterior sustanciacion y consiguiente fallo; en el cual se arreglarán los jueces á los Reales decretos vigentes sobre la materia.
- 3.º Las causas que nuevamente ocurran sobre delitos de que coocian las indicadas comisiones se instruirán por los alcaldes ó corregidores letrados del partido, dando cuenta cada cuatro dias al tribunal superior de lo que en ellas se adelante.
- 4.º Para la sustanciacion de estas causas se habilitan los dias feriados; y en los que no lo sean, se prolongará la sesion del tribunal cuanto fuere necesario para la pronta terminacion de aquellas.
- 5.º En la sustanciacion de las mismas, que será preferente á cualesquiera otras, procurarán los jueces reducir los términos á lo que indispensablemente exija la legitima defensa.
- 6.º Pronunciada la sentencia, y antes de su notificacion, se elevará en consulta al tribunal superior con la causa original; y en su vista, la sala á quien corresponda aprobará ó recluirá el fallo del inferior, y será ejecutivo lo que aquella declare. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.— Está rubricado de la Real mano de S. M.— En Riofrio á 29 de julio de 1834.— A. D. Nicolás María Garelly.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Hallándose ya instaladas las Cortes generales del reino, y no habiéndose presentado aun varios de los Procuradores electos: se ha servido resolver S. M. la REINA Gobernadora que los gobernadores civiles de las provincias les faciliten todos los medios que estén en sus facultades para realizar el viaje á esta Corte, sin ser molestados ni detenidos por los cordones sanitarios del tránsito, ni por ningún otro pretexto, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades locales y provinciales; y que á los Procuradores nombrados por esa provincia, ó residentes en ella, les manifieste V. S. será muy del agrado de S. M. que vengan cuanto antes á tomar parte en las deliberaciones de su Estamento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1834.— Moscoso.— Sr. Gobernador civil de...

Por Real orden de 4.º de abril último se sirvió mandar S. M. la REINA Gobernadora que en las compras y ventas de efectos de la deuda del Estado se observasen por los agentes de cambio de esta Corte las reglas siguientes:

- 1.º En las operaciones de la deuda consolidada con interés á metálico, sea cual fuere su denominacion, percibirán los agentes de cambios un octavo por ciento del cedente y otro del tomador; en las de vales no consolidados y deuda negociable con interés á papel, un cuartillo por ciento tambien de cada parte; y en las certificaciones de deuda sin interés y rúditos de vales, un tercio por ciento de cada parte contratante.
- 2.º En la negociacion de acciones y efectos de curso legal pertenecientes á sociedades y establecimientos cualesquiera el premio de los agentes será un octavo por ciento de cada parte, si producen dichas ac-

ciones y efectos intereses á metálico; y si no lo producen, un cuartillo por ciento del cedente y del tomador.

Y 3.º En estas operaciones se graduará el tanto por ciento segun el producto liquido á metálico, y no segun el valor nominal de los efectos negociados.

Y queriendo S. M. que estas reglas se generalicen y hagan estensivas á todas las plazas del Reino en las operaciones de la deuda, lo comunico á V. S. para su inteligencia, publicacion y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1834.— José María Moscoso de Altamira.— Sr. Gobernador civil de...

CORTES.

ESTAMENTO DE LOS PRÓCERES DEL REINO.

Sesion del 28 de julio.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del dictámen de la Comision de revision de titulos y documentos, aprobando los presentados por el Escmo. Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin por hallarlos conformes.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Escmos. Sres. Patriarca de las Indias, D. Tomas Gonzalez Carvajal y D. Manuel Garcia Herreros.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Escmo. Sr. Secretario del Despacho del Interior, dirigido al Escmo. Sr. duque Presidente, comunicándole que S. M. se habia servido resolver que se establezcan dos guardias de oficial, una para cada Estamento, cuyos comandantes deberán estar á las inmediatas órdenes de sus respectivos Presidentes para auxiliarles en sus providencias.

Entró á jurar y tomó asiento el Escmo. Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin.

Se dió cuenta y quedó enterado el Estamento de un oficio del Escmo. Sr. Secretario del Despacho del Interior, en que avisaba la remision de dos ejemplares de lujo para el uso del Estamento, que contienen el Estatuto REAL, el decreto de la Convocatoria á Cortes y elecciones, y las Reales órdenes de 24 y 27 de mayo último.

Se leyó un oficio del Escmo. Sr. D. Manuel Freire, escusándose de no haber podido asistir á la sesion Regia, por hallarse de cuartel y de guardia á SS. MM.; y además encargado del maudo del cordon sanitario de San Ildefonso, manifestando sus disposiciones á unirse al Estamento á que pertenece así que los deberes de su empleo se lo permitan.

Asimismo se leyó otro oficio del Escmo. Sr. Presidente del consejo de Ministros, manifestando la imposibilidad en que se halla el Escmo. Sr. D. José Martinez de San Martin de ejercer la dignidad de Prócer durante la prosecucion de la causa mandada formar de Real orden contra el mismo para averiguar su conducta, á consecuencia de las desagradables ocurrencias del día 17 del corriente.

Otro del Escmo. Sr. marqués de Campo Sagrado, escusándose de no haber podido asistir á la sesion Regia por hallarse acometido de un ataque de gota.

Otro del Escmo. Sr. D. José Cadranga, escusándose tambien de su falta de asistencia á la misma sesion, por hallarse indispuerto.

Otro del Secretario del Estamento de Procuradores, participando que en la sesion celebrada el 26 del corriente salieron electos Secretarios del mismo los Sres. D. Antonio Gonzalez, D. Fermin Caballero, D. Telesforo Trueba y Cosio, y D. Francisco Belda.

Otro del Ilmo. Sr. obispo de Huesca, escusándose de asistir á las sesiones del Estamento por hallarse invadido de la enfermedad reinante.

El Escmo. Sr. decano de la Comision encargada en redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono manifestó al Escmo. Sr. Presidente que, aunque dicha Comision se ocupaba incesantemente en este trabajo, no habia podido todavia concluirle; pero que lo presentaría á la mayor brevedad posible.

El Escmo. Sr. Secretario D. Antonio Cano Manuel hizo presente que aun no se habia remitido por el Ministerio al Estamento copia autorizada del discurso de apertura de las Cortes.

El Sr. duque de Rivas dijo que esta falta podria muy bien ser efecto de las muchas atenciones que rodean al Gobierno; y que por lo tanto era de opinion se recordase su remision bien confidencialmente ó de oficio.

Se preguntó de cual de estas dos maneras se haria el recuerdo; y habiéndose manifestado por algunos señores, que mediante la buena inteligencia que reinaba entre el Gobierno y el Estamento, no habia necesidad de pasar oficio, y se acordó que el recuerdo fuese confidencial.

Se leyó un oficio del Escmo. Sr. Presidente del consejo de Ministros, remitiendo de Real orden otro del Escmo. Sr. conde de Guendulain, Prócer del Reino, en que manifestaba que al emprender su viaje desde la plaza de Pamplona para desempeñar su honorifico encargo se le mandó suspensarse la salida por el Escmo. Sr. general en jefe D. José Ramon Rodil, á causa de las dificultades que se presentaban para pasar el Ebro sin un grave riesgo, ó con una grande escóla.

La Comision de revision de titulos y documentos dió cuenta al Estamento de los expedientes que siguen.

Uno del Escmo. Sr. marqués de Castroterreño, cuyos documentos encontró conformes, y fueron aprobados.

Otro del Escmo. Sr. marqués de Albayda, quien habiendo mejorado la prueba de la condicion 3.ª, la Comision era de parecer se le admitiese como Prócer, y así quedó acordado.

Otro del Escmo. Sr. marqués de Cerralbo, sobre el cual la Comision espuso que, aunque le faltaba hacer la prueba de la condicion 2.ª, prevenida, podian aprobarse sus titulos y admitirsele, bajo condicion de verificar dicha prueba, y así se acordó.

Al mismo tiempo se leyó un oficio de dicho Escmo. Sr. marqués de Cerralbo, esponiendo que, no obstante la orden de S. M. para asistir al solemne acto de la apertura de las Cortes, no habia podido verificarlo por hallarse de servicio como caballero mayor que es de S. M.

La misma Comision espuso haber revisado los documentos pertenecientes al Escmo. Sr. marqués de Espeja, y habiéndolos hallado conformes, quedaron aprobados.

Dicha Comision manifestó que habiendo examinado los pertenecientes al Escmo. Sr. marqués de Alcañices, opinaba debia probar la condicion 2.ª, y mejorar la 3.ª; y que hallándose en igual caso el Escmo. Sr. marqués de Castelar, podia admitirse á jurar á dichos Escmos. señores, bajo la condicion de cumplir con estos dos extremos, lo que aprobó el Estamento.

El Sr. Presidente dijo que mediante no haber ningún asunto pendiente de que tratar, levantaba la sesion.

des civiles y militares, igualmente que los magistrados del tribunal, han recibido órdenes espresas para asegurar su ejecucion.

He creído, Sr. Presidente, deber dar conocimiento de estos hechos al comercio de Bayona, para que ningun comerciante emprendiera especulaciones que, aunque lícitas en tiempos ordinarios, podrían tener en la actualidad las mas graves consecuencias.

La prohibicion de esportar, y aun de la tentativa, se estiende á las armas de lujo, efectos de equipo militar, caballos, plomo, salitre, piedras de fusil, zapatos, y en general á todas las cosas que pueden servir á los insurgentes. La autoridad militar es la que ha de juzgar cuales son los géneros que han de considerarse como destinados á los enemigos de la Reina.

Sin embargo, como una prohibicion tan absoluta podria causar entorpecimientos al comercio, he pensado que podrian designarse con anticipacion algunos casos generales de escepcion: y á proposicion mia, el Sr. comandante general de la division de los Pirineos occidentales ha tenido á bien aprobar que no fuese prohibida la esportacion de géneros, que siendo permitida por las leyes de aduanas, se dirigiesen por Behobia, siguiendo el camino de tierra por el puente de Bidasoa. Las guias, en este caso, serán visadas por los encargados de la guardia de este puente, y el tenedor deberá conservarlas cuidadosamente para justificar, si es necesario, el destino de los géneros.

En cuanto á los objetos de la misma clase que se presentaren para pasar la frontera por otros puntos, si el Sr. teniente general manda que se practiquen todos los medios posibles para oponerse á su esportacion, á no ser que los propietarios presenten declaracion visada por el Sr. cónsul de España, de que dichos géneros no están destinados para los insurgentes.

Cuando se reclamen las guias, fuera de los casos especificados para géneros cuya esportacion permitida por la ley general está ahora momentáneamente prohibida, la aduana no se negará á recibir las declaraciones respectivas; pero segun las instrucciones transmitidas por el señor fiscal de S. M., los objetos declarados y el declarante deberán ser inmediatamente detenidos y puestos á disposicion de este magistrado. Tengo el honor etc.—Firmado—El director de la aduana, Rataud.

Se asegura que S. M. se ha servido nombrar Presidente del Estamento de los Procuradores del reino al Sr. conde de Almodovar, y para Vicepresidente al Sr. D. Diego Medrano. (E. del C.)

El Gobierno inglés, de acuerdo con nuestro Gabinete, ha dispuesto la salida de varios buques de guerra para cruzar en las costas del norte de España, pertenecientes á las provincias que aun subsisten inquietas: y S. M., convencida del gran influjo moral que la aparicion de estas fuerzas puede ejercer, mostrando palpablemente la amistad que felizmente reina entre ambas coronas, ha ordenado por medio de una circular á todas las autoridades marítimas que se tengan con ellos todas las consideraciones que requiere una leal correspondencia. (Idem.)

Se asegura que D. Francisco Gonzalez Estéfani, condenado por la comision militar de esta provincia á la pena de muerte, ha sido destinado definitivamente á Filipinas; pues no habiéndose conforinado con la primera sentencia el auditor de la capitania general, se ha sometido el exámen de la causa á una comision de la audiencia territorial, que le ha impuesto la pena inmediata á la capital. (Idem.)

De Vitoria con fecha 26 de julio nos escriben lo siguiente: Aquí estamos hace seis dias en la situacion mas particular. Despues que Rodil entró en Navarra, permaneció diez dias hácia Estella tomando disposiciones y arreglando las brigadas y divisiones. En fin, principió el 20 la persecucion de un modo que agradó á todos, y desde el 21 tenemos toda la faccion navarra, guipuzcoana y alavesa en la Borunda desde una legua mas aquí de Echarri-Aranaz hasta San Roman, una legua de Salvatierra. Espartero, dejando Vizcaya ha bajado á Salvatierra y Jáuregui tambien. Este salió ayer mañana para San Adrian: Carrera y Espartero aun en Salvatierra con 6000 hombres: Linares en Echarri-Aranaz: Rodil sobre los Arcos: Lorenzo en las Amezcuas, y las demas tropas cerrando el círculo; de modo que son 26 á 30000 las tropas que tienen cercados de 7 á 8000 facciosos miserables, y nosotros aguardando con impaciencia la conclusion de esta farsa, y así nos lo tiene manifestado este general Osma. Hoy dicen que quiere precisarlos á que se rindan todos; lo cierto es que sus disposiciones son hasta ahora las mejores, y veremos los resultados que es indispensable sea antes de seis dias. (Id.)

Se asegura que el general Rodil ha arrasado el pueblo de Estella, en Navarra, á causa de ser una continua guarida de los enemigos de nuestras libertades y del trono de Isabel II. (R. E.)

Parece que ayer se pasó orden para que la Milicia urbana de esta capital sea en adelante obligatoria para las personas que reunan las circunstancias que prevenga un reglamento nuevo, hecho por una junta de señores generales y gefes de la referida milicia. (Id.)

Se asegura que por repetida renuncia del Excmo. señor duque de Bailen del cargo de Presidente del Estamento de Próceres, va á ser nombrado para este destino su actual Vicepresidente el Excmo. señor marqués de las Amarillas. (Id.)

Se nos ha asegurado que en un consejo extraordinario de gobierno, que se celebró en la noche del viernes, se decidió enviar un extraordinario al general Rodil con nuevas instrucciones y amplias facultades para obrar contra la faccion, autorizando á S. E.

á proceder con el Pretendiente, si fuese cogido, con arreglo á los Reales decretos y órdenes vigentes contra los conspiradores. (M. de las Cortes.)

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion del día 30 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 48½ y 48½ al contado: 51 á 50 dias fecha ó vol.
Vales Reales no consolidados, 15½ al contado: 16, ½ y 16 á varias fechas ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 40 un diez y seisavo.
Acciones del banco español, 00.

BARCELONA.

Tanto en esta ciudad como en el Principado se goza de perfecta salud.

La gavilla de ladrones que penetró en algunos pueblos de la frontera del corregimiento de Gerona ha sido enteramente desechada y arrojada de aquel distrito, lo que confirma el gobernador con fecha de ayer, asegurando la tranquilidad de él, y sospecha se hubiese unido á la que apareció en san Lorenzo de la Muga, que ha sido batida y expulsada en la Hermita de Requesens huyendo á Francia donde serán luego presos.

Esta se componia de algunos salteadores que se introdujeron de Francia y sorprendió al pueblo de san Lorenzo de la Muga, exigiendo con amenazas de muerte al baile cinco onzas y media de oro, y que el resto hasta 30 las llevasen al pueblo de Bañuls en Francia.

En el corregimiento de Tortosa se han desalojado las facciones de sus antiguas guaridas en los Puertos, cuya aspereza les servia de asilo en la vida errante de gitanos á que se ven reducidos. Las columnas de Aragon y Valencia han concurrido á esta operacion, algunas tropas los persiguen; y las demas, distribuidas en el distrito, lo limpian de los malhechores que se se han aficionado á saltar y vivir de rapiñas.

En la Montaña se disfruta completa tranquilidad, cuyo beneficio con el mejor orden, reina en todo el Principado.

El Excmo. Sr. teniente general conde de Castellane, comandante de la division de los Pirineos orientales, dice al Excmo. señor Capitan general de esta Provincia que el general Harispe le avisa haber estado el 30 en el puente de Behovia con parte de las tropas y artillería que tiene á sus órdenes. Esta demostracion vigorosa en ocasion de hallarse tan cerca de la frontera el Pretendiente, ha producido el debido efecto en nuestras tropas que están animadas del mayor entusiasmo y desaliento en los rebeldes viendo la indudable suerte que les espera.

El capitan general de Aragon, participa asimismo haberse levantado en masa contra el Pretendiente el valle de Roncal, y que apoyado este movimiento seguirá el mismo ejemplo el valle de Aescoa.

Los sugetos que deseen algun adelanto de caudal, en virtud de la providencia de la Real Junta de Comercio, á que es relativo el aviso de la misma inserto en el Vapor del 3 del corriente, podrán acudir todos los miércoles á las cinco de la tarde á la Real casa Lonja. Barcelona 4 de agosto de 1834.

Pablo Félix Gassó, secretario.

Preveniones ó consejos de un Profesor de medicina y cirugía á las personas que sean atacadas del cólera-morbo, fundados en sus observaciones prácticas.

Esta terrible enfermedad invade de dos modos: unas veces por diarreas, y otras por afecciones dolorosas de estómago.

Luego que una persona se sienta invadida de cualquiera de los modos, debe recogerse en cama sin pérdida de tiempo, y no salir de ella hasta estar enteramente curada; pues de no haberlo hecho así, se ha visto agravarse los enfermos, y muchos de ellos tener funestos resultados; y para evitarlos, á mas de recogerse, debe abrigarse. Desde la invasion hasta pasadas veinte y cuatro horas despues de haber desaparecido todos los síntomas, no tomará otro alimento que sustancia de arroz, ó de arroz y pan; y de ningun modo caldos de sustancias animales, por haber observado en algunos que lo han tomado antes de haber desaparecido los síntomas, que volvieron á tomar incremento; y á una enferma la ví muy próxima á perecer por la reproduccion de los síntomas con la mayor intensidad.

Los acometidos con diarreas, que generalmente son verdes ó amarillos, sienten languidez, los ojos se les hundén y los pulsos se les van debilitando. Con tomar de dos en dos horas una taza de sustancia de arroz y pan, y aplicarles sobre el estómago una tostada mojada en vinagre caliente, la que se les renueva cada dos ó tres horas, ha sido suficiente para lograr su curacion, teniendo cuidado de mientras duermen no despertarlos, pues durante el sueño suelen entrar en sudor y verificarse la reaccion y término del mal.

Si estas diarreas vienen acompañadas de ardor en el vientre, y al deponer como si tuvieran pujos, entonces la sustancia será de arroz solo y sin azúcar, y con la misma se les pondrán lavativas, teniendo cuidado de ponerles otra así que la arrojen, quitado el frio y que esté un poco espesa, para que embote los materiales que vayan descendiendo: si los extremos se fueren poniendo frios, con bayetas calientes se frotarán dejándolos envueltos en ellas, y á mas aplicando frascos de agua caliente á las plantas de los pies, con lo que se logra entren en calor y sudor.

El mas terrible modo de invasion es cuando ataca al estómago como si fuera un cólico, con un dolor vehemente y ardor, que se estiende del estómago al ombligo, con vómitos ó nauseas, deposiciones de vientre, dolores de los extremos, que por momentos se incrementan convirtiéndose en crueles calambres, y la piel gradualmente va perdiendo su calor, sintiendo algunos trastornos de la cabeza, viéndose que todos los síntomas rápidamente toman una intensidad tan espantosa, que prontamente quitan la vida si no se sofoca el mal en su origen: esto se consigue haciendo tomar á

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BER ENES Y COMPAÑIA.

los enfermos tazas de aceite de olivas intermedias de otras de agua caliente, hasta que vomiten bien, con lo que no solo se embota la causa mordaz que está produciendo en el estómago tan crueles síntomas, sino tambien que se desaloja de él sin irritarlo, habiendo visto muchas veces, como un prodigio, en unos desaparecer en el momento los síntomas alarmantes, y en otros gradualmente. Luego que el estómago se ha desocupado bien, se les ha dado dos ó tres pocillos de té, de media en media hora, con lo que se ha ayudado á promover el sudor, y luego han continuado de media en media hora, con un pocillo de la sustancia de arroz templada y sin azúcar, despues gradualmente se ha ido aumentando la cantidad de dicha sustancia, y dándola primero de hora en hora, y despues de dos en dos horas; logrando que los enfermos que han estado en una continua ansiedad se duerman, y guardando con puntualidad dicho régimen han llegado á su convalecencia.

He observado en algunos enfermos que han sido remisos en recogerse, que á mas de haberse agravado, á pesar de haberles hecho tomar las dosis de aceite de olivas y agua caliente, y haber vomitado bien, no obstante han continuado con un dolor lento en el estómago, vomitando y deponiendo una bilis verde como cardenillo, en cantidad de una á dos onzas: á estos les he dispuesto tomar de hora en hora un pocillo de la sustancia de arroz, y lavativas de la misma, y en los intermedios una cucharada de la mixtura hecha con una onza de aceite de almendras y dos del jarabe de altea, y alguna otra vez, cuando vomitan dicha mixtura, les he dispuesto en los intermedios de la sustancia de arroz, un pocillo de cocimiento blanco gómico.

Calmados todos los síntomas, he solido disponer que los primeros caldos se hagan con un pollo ó un cuarto de gallina, y media cuarta de arroz, y progresivamente he ido disponiendo de los otros caldos, sopas, sémolas, arroz, etc.

Como todos estábamos á la espectacion de cuanto podria ser útil para la curacion de esta terrible enfermedad, habiendo visto una carta de Badajoz, en la que se referia que dos médicos, que habian ido de Olivenza á dicha ciudad, por haber enfermado los médicos avecinados en ella, que habian administrado el aceite de olivas y el agua caliente, con lo que ya se veian enfermos del cólera curados, cuando antes todos morian; me decidí á formar mi plan de curacion bajo esta base, y en los sesenta y cinco enfermos que asistí en esta ciudad, he tenido la feliz suerte de que todos sanasen con él: confiado igualmente, he dirigido á Jerez una relacion de mi espresado método, teniendo la mayor satisfaccion y complacencia de que cuantas noticias se me han comunicado han sido tan favorables, que todos los que con puntualidad lo han observado se han curado; y si algun otro no lo ha conseguido, ha sido por haberle variado el método; y que generalmente los que han sucumbido, han sido los tratados con remedios violentos.

Habiendo logrado tan felices resultados de mi espresado método, se suplica á todas las personas que lo pongan en práctica y con la mayor puntualidad comuniquen sus resultados por el bien que pueda seguirse á la humanidad.—Cádiz 20 de junio de 1834.—Dr. Manuel Losela Valladares.

Alcance.

Tudela 27 de julio.

Rodil hizo su movimiento de Puente, y los facciosos que estaban en la Barranca, donde sus panegiristas los hacian inespugnables, la desampararon y marcharon á Echarri-Aranaz; pero han contramarchado, y en el dia está toda la faccion en la sierra de Andia y tierra de Estella, y Rodil á cinco leguas; Espartero ha entrado en Navarra con 6000 hombres; no hay ningun choque ni escaramuza, y se dice únicamente haberse presentado muchos facciosos á Rodil.

Zavala quiso rescatar á su hermano el faccioso, hecho preso con tres mas; pero llegó á sopas hechas, pues habian sido fusilados.

Idem. 31.

Rodil con su caballería ha puesto una linea de Lumbier á Viana, y la infantería desde Asarta, Nazar, etc.: los facciosos permanecen reunidos en Baztan, apurados y á medio pan; se habla de un choque en que han sido destrozados rasamente cuatro batallones, habiendo sufrido bastante el cuerpo de Carabineros.

Los facciosos arrastran tras sí á todo individuo desde 18 á 40 años, así es que la faccion se aumenta; pero ¿qué puede esperarse de tal gente?

Tenemos á la vista una carta de Alfaro, fecha en 29 del pasado, en que se lee lo siguiente:

«Los facciosos de Navarra han recibido un golpe combinado en Alzaua: (tres leguas y media mas arriba de Estella.) Parece que los prisioneros ascienden á setecientos, que dos batallones rebeldes han sido destruidos, y que se refugió á Francia otro de Alaveses. Lo demas de la faccion está cercado en las alturas del Maestu.»

(C. del Vapor.)

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 29 de julio, y de ellos extractamos lo que sigue:

Paris 28 de julio.

El Gobierno recibió ayer 27 al anochecer el siguiente parte telegráfico:

Bayona 28 de julio.

«Acaban de recibirse noticias de Pamplona del 24: hallábanse los insurgentes estrechados el 29 en la Borunda, hácia Huerta-Araquil, y envueltos en todas direcciones por cuatro columnas; Espartero y Jáuregui les cerraban el camino de las Provincias.»

«D. Carlos se halla en Elizondo.
«El general Rodil ha mandado avanzar. El espíritu del ejército es excelente.»

No se ha recibido hoy ningun parte telegráfico del teatro de la guerra, por no haberlo permitido el estado de la atmósfera. La Centinela de los Pirineos nada dice de particular.

Errata del número anterior.

Pág. 4, col. 2, lin. 36, dice, murió 1000 léase murió loco.